

# Catedráticas por una vida libre de violencia en oficina y aulas

“... el trabajador, el académico o el estudiante contento produce más...”, López Faugier



Nora Romero Guerrero



Víctor Jurado



Las víctimas de violencia laboral suelen ser personas atractivas, trabajadoras, éticas, eficaces, honradas, independientes y activas

“La violencia de género en el ámbito laboral y académico es un tema fundamental para todos”, expresó la doctora Carina Gómez Fröde, titular de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad, al presentar a las invitadas que expusieron diversos puntos de vista sobre la problemática en el encuentro reflexivo realizado en el marco del Día Internacional contra la Eliminación de Violencia contra

la Mujer, el 10 de noviembre en el Auditorio Antonio Martínez Báez de nuestra Facultad.

La maestra Diana Lara Espinoza, catedrática de nuestra comunidad y experta en género, expresó que es trascendental la enseñanza de la perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, pues en este nuevo paradigma se están planteando novedosas

masculinidades, diferentes formas de presentarse ante la sociedad, sin perder la autoimagen de lo que es ser hombre, sin caer en el estereotipo agresivo y de exclusivo proveedor; por el contrario, con una visión más humana e igualitaria.

Mencionó que existe una mala idea de que el feminismo busca la superioridad de la mujer sobre el hombre, ya que esta forma

de pensamiento es una visión transversal e igualitaria en la que se plantea la integración social como seres humanos, más allá de cualquier diferencia.

Sobre la violencia laboral, la doctora en Derecho Familiar, Irene López Faugier, dijo que en la Constitución este tipo de violencia está reconocida principalmente en el artículo 123, que a la letra dice: "toda persona tiene derecho al trabajo digno, lo cual es reafirmado por la propia Ley del Trabajo en los títulos segundo y tercero".

También se refirió a algunos de los derechos que establece dicha ley a los trabajadores, entre los que se encuentran: la igualdad de oportunidades (arts. 56 y 164), la promoción y ascenso igual, la integridad física del trabajador, ser respetado y recibir buen trato de obra y palabra (art. 132 f VII), el salario por trabajo igual, reconocimiento por la calidad de trabajo prestado, derecho a todas las prestaciones laborales (art. 56), derecho a la capacitación laboral, entre otras garantías más.

La investigadora explicó el concepto de violencia laboral, mejor conocida como *mobbing*, a partir de la definición emitida por la Organización Mundial del Trabajo (OIT), la cual se refiere a cualquier incidente en el que una persona es abusada o maltratada en su entorno laboral, al respecto señaló los bienes protegidos jurídicamente por la Ley del Trabajo: la dignidad, el ingreso económico, la salud y la propia vida del trabajador.

También esbozó algunas de las características de la violencia laboral: abuso de poder, conducta tiránica, maltrato, falta de respeto, actos u omisiones continuas sistemáticas y permanentes, hacer comentarios maliciosos en privado y público con fines denigratorios, difundir rumores o chismes.

Sentenció que la finalidad de este tipo de violencia es la causa de miedo en la autoestima con el fin de paralizar a las personas, además que se trata de un proceso perverso que no busca destruir a la víctima de manera inmediata, sino someterla poco a poco, para que sola vaya cometiendo errores y se autodestruya. Entre otros puntos explicó que los tipos de agresión en el trabajo no sólo son del superior jerárquico al subordinado, también del subordinado al jefe o de los trabajadores entre sí.

La investigadora expresó que el agresor, por lo general, es narcisista, impulsivo, mediocre, inepto, inseguro, envidioso, psicópata (que no tienen culpa) y paranoico. Las víctimas, en cambio, suelen ser personas atractivas, trabajadoras, éticas, eficaces, honradas, independientes y activas. Las víctimas más vulnerables suelen ser mujeres solas o madres solteras, homosexuales, lesbianas, transgénero, transexuales y trabajadores en precario.

En lo concerniente a la violencia académica, la doctora López Faugier dijo: "impartir clase en un ambiente tenso, falta de democracia, limitar a los alumnos a

participar, prohibiciones y castigos, trato distante e indiferente, arbitrariedad, venta vinculatoria de libros u otros materiales forman parte de las conductas de violencia académica".

Entre las consecuencias físicas y sociales que se derivan de la violencia laboral y académica, la ponente enlistó que pueden aparecer desde dolores de cabeza, fatigas crónicas, imposibilidad para relajarse, enfermedades de origen somático, trastornos gastrointestinales, abuso de sustancias, baja autoestima, inseguridad, miedo, depresión y culpa.

La especialista en violencia de género concluyó su participación con el señalamiento de que el derecho al trabajo digno y respetuoso de violencia debe ser garantizado por el Estado, "ya que el trabajador, el académico o el estudiante contento produce más, mejor y una mayor producción va a beneficiar a las empresas, en el ámbito laboral o las instituciones de gobierno y a las instituciones educativas y, entonces, es un desarrollo generalizado para el país a *contrario sensu*". 🙌

**Mobbing: cualquier incidente en el que una persona es abusada o maltratada en su entorno laboral**

